

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



# BOLETÍN OFICIAL N° 6112

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2026.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial  
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0371

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Artículos 119° Inciso 6), 123° de la Constitución Provincial y los Artículos 3 y 5 de la Ley N° 3938, y Expediente GOB-N° 116.952/25.-

CONFÍRMASE en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a la C.P. Marilina José JARAMILLO (D.N.I. N° 33.917.602), quien fuera designada "en Comisión" mediante Decreto N° 1190 de fecha 23 de diciembre del año 2025.-

### DECRETO N° 0372

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 216.445/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora General Deporte Escolar dependiente de la Dirección Provincial Deporte Comunitario de la Subsecretaría Coordinación y Ejecución de Programas de la Secretaría de Estado Deporte y Recreación - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Marcela Fernanda CHACÓN (D.N.I. N° 36.720.050), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en la función que se le asigna.-

### DECRETO N° 0373

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 216.735/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Jefatura de Gabinete dependiente de la Unidad Ministro de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Fanny Nerea FUENTEALBA (D.N.I. N° 33.621.110), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño en sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0374

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MPCIN-N° 442.007/26.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de marzo del año 2026, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado Comercio e Industria - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I, retendrán su situación de revista como personal Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda y con respecto a la agente Rocío Micaela MANCILLA PROVOSTE (D.N.I. N° 41.014.563), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignen.-

### DECRETO N° 0375

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MPCIN-N° 442.371/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Abogada Samirah DARUICH (D.N.I. N° 36.673.598), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0376**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MPCel-N° 441.673/26.-

DESÍGNASE a partir del día 23 de febrero del año 2026, en el cargo de Director General Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado Pesca y Acuicultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al Abogado Facundo Gabriel COLQUI (Clase 1993 - D.N.I. N° 36.745.683), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0377**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MPCel-N° 441.306/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, para que por intermedio de la Secretaría de Estado Comercio e Industria, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Erika Vanessa BAHAMONDE SALDIVIA (D.N.I. N° 36.808.691), para cumplir funciones como Técnica en la Secretaría de Estado Comercio e Industria - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base a un Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial, bajo el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologados por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e industria para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0378**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MPCel-N° 442.102/26.-

DESÍGNASE a partir del día 16 de marzo del año 2026, en el cargo de Director Estadística y Estudio de Mercado dependiente de la Dirección General Desarrollo de la Dirección Provincial Turismo de la Secretaría de Estado de Turismo - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al Licenciado Ariel Andrés ALMENDRAS (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.427.468), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0379**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente JP-N° 705.381/26.-

AUTORIZÁSE LA ADSCRIPCIÓN a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por el término de un (1) año, a favor de la Sargento Silvina Daniela AUDICIO (D.N.I. N° 25.986.833), a prestar funciones en el Honorable Consejo Deliberante de El Calafate.-

**DECRETO N° 0380**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente CAP-N° 489.825/13.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0768/22.-

SUSCRÍBASE el título de propiedad a favor del señor Jorge Emilio DIMOPULOS (Clase 1951 - D.N.I N° M8.355.371), sobre la superficie de 20.525,10 m2, ubicada en la Parcela 1, Manzana N° 69 del pueblo de Fitz Roy, de esta provincia.-

**DECRETO N° 0381**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.195/26.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, un (1) Agrupamiento Escalafonario: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705 y CRÉASE en la misma ENTIDAD y SAF, un (1) Agrupamiento Escalafonario: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades

conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento de Pastizales dependiente de la Dirección Control de Erosión y Manejo de Pastizales de la Dirección General Ganadería y Agricultura de la Dirección Provincial Recursos Naturales - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor José Luis ANDRADE (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.731), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente en base al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decreto Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

---

#### **DECRETO N° 0382**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.234/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Director General Regional Zona Norte de la Presidencia - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Pablo Sebastián Gustavo DELGADO DODDS (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.978.800), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

---

#### **DECRETO N° 0383**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.197/26.-

DESÍGNASE a partir del día 19 de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Asesoría Legal dependiente de la Dirección General Tierras - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la señora Susana Elizabeth VARGAS (D.N.I. N° 39.205.218), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

---

#### **DECRETO N° 0384**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.222/26.-

RATIFÍCASE en todos sus partes la Resolución CAP-N° 315 de fecha 1° de agosto del año 2025, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Administración - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la Directora General de Rendiciones, señora Cecilia Soledad RIVERO (D.N.I. N° 30.185.628), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial a partir del día 4 de agosto del año 2025 y hasta el día 4 de febrero del año 2026 inclusive.-

---

#### **DECRETO N° 0385**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.860/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Contaduría de Control Interno dependiente de la Subsecretaría Contaduría General Adjunta de Control Interno de la Secretaría de Estado Contaduría General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la Contadora Pública Estefanía Virginia ÁVILA (D.N.I. N° 27.553.146), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: V - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

#### **DECRETO N° 0386**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.715/25.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas



Mensuales (Full Time), señor Diego Sebastián SAUCEDO (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.235.861), por el desempeño de sus funciones como Licenciado en Hemoterapia, en el Centro Regional de Hemoterapia dependiente del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), durante el período comprendido desde el día 1° de septiembre del año 2011 y hasta el día 1° de diciembre del año 2025, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso r), de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

---

**DECRETO N° 0387**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2006.-

Expediente MSA-N° 990.414/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Javier David BARBOZA (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.065.264), Licenciado en Psicología en el Hospital Distrital 28 de Noviembre (Zona Su-roeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

**DECRETO N° 0388**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.384/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Giselle ROMERO (D.N.I. N° 34.654.519), para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Servicio de Guardia de Pediatría del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

**DECRETO N° 0389**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.402/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Agustina Micaela VIDAL MALDONADO (D.N.I. N° 40.388.161), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Servicio de URENID dependiente del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0390**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.316/26.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Marlene Ivana IBÁÑEZ (D.N.I. N° 28.323.695), de profesión Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22 y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

**DECRETO N° 0391**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.385/26.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de éstos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0392**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.409/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Macarena de los Ángeles VILLARROEL ALMONACID (D.N.I. N° 39.705.797), para cumplir funciones como Licenciada en Psicopedagogía en el Servicio Unidad de Rehabilitación del Niño con Discapacidad (U.R.E.N.I.D.) del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0393**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.411/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Florencia Paola BAHAMONDE (D.N.I. N° 34.771.729), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31

de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0394**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.253/26.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0395**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.207/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Florencia MARUA (D.N.I. N° 23.182.826), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Seccional Los Antiguos (Zona Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0396**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.254/26.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0397**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 989.442/24.-

DEJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: IV- Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Gabriela Alejandra MELLA (D.N.I. N° 36.105.641), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en el Servicio de Nefrología, Hemodiálisis y en el Servicio de Guardias y Emergencias Pediátricas, en el Hospital Regional Río Gallegos, dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), durante el período comprendido desde el día 1° de noviembre del año 2013 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a), de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

**DECRETO N° 0398**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.936/25.-

DEJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Hilda Beatriz REINOSO DEFREBE (D.N.I. N° 18.358.061), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en el Servicio de Guardia y Emergencias en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), durante el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2011 y hasta el día 3 de diciembre del año 2025, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a), de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

**DECRETO N° 0399**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.242/26.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0400**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.387/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Cruz ROCA (Clase: 1995 - D.N.I. N° 37.900.796), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital Puerto San Julián (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0401**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.419/26.-

DASE POR DESIGNADO a partir del 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Director Hospitalario del Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), al señor Juan Francisco Jesús ARIAS (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.580.241).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0402**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.508/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dalma Nerea HUMANA (D.N.I. N° 40.113.722), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Distrital Río Turbio (Zona Suroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0403**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.171/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carla Daniela BARRIENTOS ALVARADO (D.N.I. N° 35.182.293), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0404**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.413/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Hernán GIL CUELLAR (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.328.005), para cumplir funciones como Enfermero en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0405**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.552/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alexis Ezequiel GODOY (Clase: 2001 - D.N.I. N° 42.803.476), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital Pico Truncado (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0406**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.410/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lucas Ramiro HERRERA (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.698.147), para cumplir funciones como Farmacéutico en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0407**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.087/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lenny TENORIO CLAROS (D.N.I. N° 19.097.797), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0408**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.909/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nicole Isamar LUJEA (D.N.I. N° 42.142.823), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Distrital Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial

- Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

#### **DECRETO N° 0409**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.441/26 (III Cuerpos).-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

#### **DECRETO N° 0410**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.315/26.-

DASE POR DESIGNADO a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Director Asociada Salud Integral dependiente del Hospital Modular del Primer Nivel de Atención de Pico Truncado de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), al señor Jorge Alberto CABRERA (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.272.203).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

#### **DECRETO N° 0411**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.150/26.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas del agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Rodrigo Osvaldo GHIANO (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.080.412), de profesión Médico, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

---

#### **DECRETO N° 0412**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.397/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Ángeles Ana GIMÉNEZ BARRÍA (D.N.I. N° 29.109.475), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de

Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0413**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.400/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Jesús ELÍAS (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.747.496), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0416**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MG-N° 514.798/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la localidad de Bajo Caracoles, al señor Alan Rodrigo Raúl FERNÁNDEZ (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.566.424).-

#### **DECRETO N° 0417**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Artículo 124° de la Constitución Provincial y Artículo 2 de la Ley N° 1615 y el expediente GOB-N° 115.094/21.-

CONFÍRMASE como Miembro Titular del Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Sandra Esther SUTHERLAND (D.N.I. N° 20.921.365), quien fuera designada "en Comisión" mediante Decreto N° 0103 de fecha 3 de febrero del año 2026.-

#### **DECRETO N° 0418**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.181/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Directora Certificaciones Oficiales de Servicio dependiente de la Dirección Provincial Recursos Humanos de la Subsecretaría Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos de la Secretaría de Estado Gestión Pública - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora María Fernanda PÉREZ (D.N.I. N° 30.144.148), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Administrativo - Nivel: A - Grado: VII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### **DECRETO N° 0419**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expedientes CPS-Nros 264.037/07, 257.914/25 y JP-N° 705.138/25.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Auxiliar Cristina Pamela MONTAÑA CHÁVEZ (D.N.I. N° 26.870.424), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-



**DECRETO N° 0420**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente CPS-N° 257.633/25 y JP-N° 705.021/25.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero José Gustavo SOTO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.769), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° y 40° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**DECRETO N° 0421**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 248.867/24, 238.879/22, 257.738/25 y JP-N° 705.071/25.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar Jorge Omar CABALLERO (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.338.762), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**DECRETO N° 0422**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 244.503/12, 258.261/26 y JP-N° 705.199/25.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor Roberto ALANIS (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.663.784), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**DECRETO N° 0423**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2026.-

Expediente CPS-N° 258.178/26 y JP-N° 705.170/25.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor Marisol del Carmen HUAQUIL (D.N.I. N° 24.336.278), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**DECRETO N° 0424**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

Expediente JGM-N° 905.137/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Director Provincial Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110, al señor Antonio Patricio GUZMÁN (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.381.130), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 041

PROYECTO N° 080/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** el más profundo reconocimiento, respeto y gratitud a los Veteranos, Ex Combatientes y Soldados de Malvinas, por su valentía, entrega y compromiso en defensa de la soberanía nacional.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** la labor de los Centros de Veteranos de Guerra de todas las localidades de la Provincia, por el permanente compromiso con la preservación de la memoria, la difusión de la causa Malvinas y el acompañamiento a los ex combatientes y sus familias.-

**Artículo 3°.- DECLARAR** de interés provincial los actos y actividades conmemorativas que se realicen en el marco del 2 de abril "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas".-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 042

PROYECTO N° 085/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Caja de Servicios Sociales (CSS), arbitre de manera urgente los mecanismos necesarios para garantizar la normal y continua provisión de medicamentos a sus afiliados en la ciudad de Puerto Deseado durante todos los días del año, sin interrupciones por razones administrativas o financieras.-

**Artículo 2°.- REQUERIR** a la CSS la inmediata revisión y eliminación de cualquier sistema de "cupo limitado" en la dispensa de medicamentos en las farmacias prestadoras de Puerto Deseado, asegurando que el acceso a la salud no esté sujeto a topes de facturación, cantidades máximas arbitrarias o turnos restrictivos que impidan la atención del afiliado en el momento de su necesidad.-

**Artículo 3°.- INSTAR** a las autoridades de la obra social a ampliar la red de farmacias prestadoras efectivas en dicha ciudad y/o garantizar que los establecimientos que actualmente concentran la atención cuenten con el stock y la capacidad operativa suficiente para cubrir la demanda total de la población beneficiaria.-

**Artículo 4°.- SOLICITAR** un informe detallado sobre las causas que originan la actual limitación del servicio y el cronograma de pagos a las farmacias locales para asegurar la sostenibilidad de la prestación los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 043**  
PROYECTO N° 087/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, arbitre los medios necesarios para la cobertura urgente de vacantes de profesionales en Terapia Ocupacional destinados al Hospital Distrital de la ciudad de Puerto Deseado, considerando que la actual dotación de un solo profesional para toda la población resulta ínfima y desproporcionada para la cantidad de habitantes de la ciudad.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente que realice un relevamiento integral de la demanda insatisfecha de atención en Terapia Ocupacional en la ciudad de Puerto Deseado, con especial énfasis en pacientes con Certificado Único de Discapacidad (CUD) y adultos mayores.-

**Artículo 3°.- INSTAR** a las autoridades del Hospital Distrital de Puerto Deseado a la implementación inmediata de un sistema de turnos digital y/o telefónico eficiente, con el fin de erradicar de forma definitiva las esperas a la intemperie y garantizar condiciones de dignidad, previsibilidad y respeto hacia los pacientes que requieren atención.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 044**  
PROYECTO N° 088/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** un profundo Beneplácito y Reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados por la valiente y contundente intervención de los jóvenes santacruceños Vladimir Ivo **JAREMCHUK**, Luca **DICARO**, Rocío **GÓMEZ** y Leonardo **MARDONES**, en las audiencias públicas celebradas en la Cámara de Diputados de la Nación durante el mes de marzo del corriente año.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** el orgullo institucional de este cuerpo legislativo ante la solidez argumental y el compromiso civil demostrado por los mencionados estudiantes y activistas ambientales, quienes, en representación de los intereses de las futuras generaciones de nuestra Provincia, defendieron con firmeza la plena vigencia de la Ley Nacional 26639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena y El Calafate, al Honorable Concejo Deliberante de dichas localidades y a los jóvenes Vladimir Ivo **JAREMCHUK**, Luca **DICARO**, Rocío **GÓMEZ** y Leonardo **MARDONES** como testimonio del acompañamiento de esta Legislatura a su destacada labor ciudadana.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 045**  
PROYECTO N° 100/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario Público UNIRSE (Ley 3476), instruya al Comité Administrador a remitir de manera inmediata el informe de gestión y rendición de cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de agosto del año 2025.-

**Artículo 2°.-** Dejar constancia que, según los registros de esta Honorable Cámara, el último documento ingresado fue la Nota PFFU N° 30/2025 (Décimo Séptimo Informe), la cual dio cuenta de las inversiones realizadas solo hasta el 28 de febrero del año 2025. A la fecha de la presente, el informe subsiguiente presenta una demora superior a los seis meses respecto a los plazos habituales de corte y remisión.-

**Artículo 3°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 45.389/2025 (Orden Nro. 46).-

**RECTIFICAR** la Resolución IDUV-N° 0480 de fecha 23 de septiembre del año de 2004 - ANEXO II, donde dice: "...Estela Marys **ARANDA**...", debe decir: "...Estela Maris **ARANDA**..."-.

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Alberto Javier **SANTA CRUZ** (D.N.I. N° 22.055.844), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de junio del año 1971, y de estado civil casado con la señora Estela Maris **ARANDA** (D.N.I. N° 26.785.069) de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de diciembre del año 1978.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 74.031,16).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-206025, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente, a favor del señor Alberto Javier **SANTA CRUZ** (D.N.I. N° 22.055.844) de estado civil casado con señora Estela Marys **ARANDA** (D.N.I. N° 26.785.069).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Dirección General de Despacho, de los términos de la presente, a los señores Javier Alberto **SANTA CRUZ** y Estela Maris **ARANDA**, en el domicilio sito en la calle Corrientes N° 307 - Barrio 32 Viviendas en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

**REMITIR** copia de la presente a la Delegación IDUV de Puerto Santa Cruz, para su archivo.-

### RESOLUCIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 29.282/2025 - (Orden Nro. 15).-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 286 de la ciudad de Río Turbio, con fecha 28 de diciembre de 2023, dictada en autos caratulados: "ADJUDICACIÓN PARCIAL DE BIENES POR LIQUIDACIÓN Y DIVISIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA POR DIVORCIO - **PAVÓN** MARIO DANIEL A FAVOR DE **CHACOMA** MÓNICA ALEJANDRA", mediante el cual, el señor **PAVÓN** expresa que TRANSFIERE a favor de la señora **CHACOMA**, todos los derechos y acciones de la adjudicación en venta que tiene y le corresponde; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 14 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Mónica Alejandra **CHACOMA** (D.N.I. N° 21.353.633), nacida el día 12 de enero de 1970, de nacionalidad argentina y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente se fijó en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 6.198,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ204-045-037006, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional a favor de la señora Mónica Alejandra **CHACOMA** (D.N.I. N° 21.353.633), de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Mónica Alejandra **CHACOMA** en el domicilio sito en calle Orkeke N° 115 - Casa N° 06 del Plan 14 Viviendas Industrializadas en Río Turbio.-

### RESOLUCIÓN N° 259

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 41.273/26 (Orden Nro. 99).-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Petrona **CABRERA CEREZO** (D.N.I. N° 10.565.351), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de mayo de 1954, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 46.813,21).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-134001, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Petrona **CABRERA CEREZO** (D.N.I. N° 10.565.351).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la beneficiaria en su domicilio particular sito en calle 12 de octubre N° 768 de la localidad de Gobernador Gregores.-

### **RESOLUCIÓN Nº 317**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.788/26.-

**ADJUDICAR EN VENTA** el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 381 - 01 B° Patagonia, - Parcela 11 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 308,25 m<sup>2</sup> sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Gastón Nicolás **BASTIANON** (D.N.I. N° 36.719.973), de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de diciembre de 1992, de estado civil soltero, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.352.890,62), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Gastón Nicolás **BASTIANON** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

### **RESOLUCIÓN Nº 318**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.773/26.-

**ADJUDICAR EN VENTA** el TERRENO FISCAL identificado como Manzana N° 337 - 01 B° Patagonia, - Parcela 05 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 303,87 m<sup>2</sup> sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Verónica Noemí **PANIAGUA** (D.N.I. N° 32.048.115), de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de septiembre de 1985, de estado civil soltera en condominio con el señor Alfredo Fabián **MEZA** (D.N.I. N° 31.671.691), de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de julio de 1985, de estado civil soltero, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.319.157,50), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Verónica Noemí **PANIAGUA** con el señor Alfredo Fabián **MEZA** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-



**RESOLUCIÓN N° 391**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.873/26.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 04/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura y recepción de las ofertas el día 09 de junio del año 2026, a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 15 de mayo de 2026, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.306.961,04), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.306.961.035,48).-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P1/2

## DECLARACIONES H.C.D.

### DECLARACIÓN N° 025

PROYECTO N° 167/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

**De Interés Provincial y Cultural** la III° Edición del Festival Juvenil Patagónico de Teatro “A Todo Trapo”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Puerto San Julián los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año destacando, una vez más, su valioso aporte a la cultura, la educación y la integración juvenil en nuestra Provincia.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 026

PROYECTO N° 168/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

**Su Beneplácito** al Contador Público Nacional, Fernando **CARBAJAL**, sanjulianense y Embajador Global de la Paz, consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), por su destacada participación en el marco de los preparativos de la 70° Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW70), durante el mes de marzo del corriente año, en la ciudad de New York; desarrollando una destacada labor de representación internacional, articulación institucional y promoción de valores fundamentales como la paz, la equidad, el desarrollo sostenible y la cooperación global.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 027

PROYECTO N° 175/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

**Su Beneplácito** y Reconocimiento por la participación de las señoras Ramona “Pepa” **CONTRERAS** y Rocío **URIBE CONTRERAS**, ambas vecinas de la localidad de Perito Moreno, y Blanca **PACHECO**, vecina de la ciudad de Río Gallegos, tres mujeres santacruceñas participantes en el VI Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Mujeres Rurales, llevado a cabo en la provincia de Córdoba, entre los días 23 y 27 de septiembre del año 2025, impulsado por la Organización de Estados Americanos en consonancia con el Decenio Interamericano por los Derechos de las Mujeres Rurales (2024-2034). Expresando, además, su felicitación y orgullo institucional por el aporte realizado por las delegadas de la provincia de Santa Cruz en las mesas de trabajo sobre acceso a la tierra, producción, infraestructura rural, defensa del agua y lucha contra el cambio climático, visibilizando las



realidades de la Patagonia Austral y fortaleciendo la voz de las mujeres rurales en el ámbito continental.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.531/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **ORDIALES MARÍA JOVITA**, y/o titular del Dominio: **OAY-237**, de acuerdo con los Art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 732

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.814/22

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BLANCO PABLO HÉCTOR** y/o titular del Dominio: **GQB-827**, de acuerdo con el Art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 617

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.519/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A.**, y/o titular del Dominio: **NFH-343**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 649**

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 426.470/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-261-GX**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 409**

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.171/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **KEGALJ EDUARDO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **LTA-607**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 418**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 425.107/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **JOFRE GARCÍA MARTÍN RICARDO**, y/o titular del Dominio: **AA-687-NY**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General

de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 425**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.805/24.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00), a la Empresa **COBERTT RODOLFO ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **AB-170-LM** de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 432**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.587/24.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00), a la Empresa **BOYE CARLOS FERNANDO**, y/o titular del Dominio: **AA-323-UA** de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 442**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 427.929/25.-

**SANCIONASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o



titular del Dominio: **AC-720-TT**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 592

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.260/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **VZ S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-910-LT**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 427.900/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-448-ZB**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 471**

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.504/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **CHACÓN FERNANDO GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **KPV-334**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 483**

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

Expediente N° 423.199/23.-

**PROCÉDASE** a la rectificación del importe establecido en el Art. 1° de la Disposición 887/23, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-491-GG**, de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 659**

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.271/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-196-XW**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, que, notificada esta disposición, la Empresa podrá interponer: Recurso de Reconsideración (Art. 84°, Dec. 181/79) dentro de los 10 días hábiles, o Recurso Jerárquico (Art. 90°, Dec. 181/79) dentro de los 15 días hábiles ante la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz.-

Para ello, previamente deberá abonarse la tasa retributiva correspondiente, siguiendo estos pasos:

1. Ingresar a: **sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php**.-

2. Seleccionar: Organismo: Ministerio de la Producción - Transporte Concepto: 530 (para Reconsideración) o



531 (para Recurso Jerárquico).-

3. Completar los datos requeridos y generar el volante de pago.-
4. Abonar en Banco Santa Cruz, Pago Fácil u otros medios habilitados.-
5. Adjuntar el comprobante de pago junto con el recurso correspondiente.-

En caso de no abonarse la multa ni presentarse recurso en término, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado para el inicio de ejecución judicial.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 941**

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.452/25

**SANCIÓNASE** a la Empresa **BARRIOS MARGARITA OLIMPIA**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PCI-304**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO VÍCTOR MORSELETTO D.N.I. 4.259.495 y ELSI ELI QUINTEROS, D.N.I. 2.898.741 a fin de que tomen debida intervención en autos caratulados: **“MORSELETTO, FRANCISCO VÍCTOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 1670/23)** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del CPCC).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de abril de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“BERTINO JOSÉ GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4290/2025** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. BERTINO JOSÉ GABRIEL, D.N.I.: 22.289.713 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, conforme el Art. 683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, Secretaría Civil, 16 de abril de 2026.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 019/2026

#### MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales PRIMERA CATEGORÍA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **5R S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. “LAURITA” son: X= 4.639.200,00 Y= 2.528.100,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: “B” UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “EL DORADO” (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. LAURITA se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.639.600,00 Y: 2.526.400,00 B.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.470,00 C.X: 4.638.980,06 Y: 2.528.415,79 D.X: 4.638.979,49 Y: 2.528.422,27 E.X: 4.638.900,53 Y: 2.528.416,19 F.X: 4.638.985,50 Y: 2.527.444,95 G.X: 4.638.687,25 Y: 2.527.418,45 H.X: 4.638.777,00 Y: 2.526.400,00 - Encierra una superficie de 155Has. 90a. 16ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: “MONSERRAT” (T° 59 F° 106 Finca 11586), “EL DORADO” (MAT. 830), LOTES: 02-11, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES.- EXPTE. N° 944.169/5R/24 M.D. “LAURITA”.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

P3/3

### EDICTO N° 022/2026

#### PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “REBECA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CERÁMICA SAN LORENZO I.C.E.A.**; - COORDENADA L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 3 DE LA MINA “REBECA”, X: 4.608.567,00 Y: 2.463.207,00. UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, LOTE: 18, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “—”, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: “LA MADAME” (Mat. N° 6).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINERO DE LA MINA “REBECA”: 1.X: 4.609.361,16 Y: 2.484.354,09 2.X: 4.609.263,49 Y: 2.484.637,75 3.X: 4.609.216,21 Y: 2.484.621,47 4.X: 4.609.118,54



Y: 2.484.905,12 6.X: 4.608.551,23 Y: 2.484.709,78 7.X: 4.608.648,90 Y: 2.484.426,13 9.X: 4.608.979,83 Y: 2.484.540,08 10.X: 4.609.077,50 Y: 2.484.256,42.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 9Has. SUPERFICIE TOTAL DE 3 PERTENENCIAS: 27 Has. 00a 00ca. en predios de las estancia "LA MADAME" (Mat. 6), LOTE: 18 (Reserva Minera), FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- MINA: "**REBECA**" EXPEDIENTE N° 411.965/D/74. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola Pavanello Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

**EDICTO N° 023/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MEL II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DEL SOL S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 5 DE LA MINA "MEL II", X: 4.734.392,70 Y: 2.434.414,28. LOTE: 14, FRACCIÓN: D, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MEL II": A1.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 B2.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 C42.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 D41.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 E31.X: 4.730.283,00 Y: 2.430.360,00 F32.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS: 1800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 87Has 84a 19ca SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1887Has. 84a. 19ca. en predios de la estancia "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186); LOTE: 14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, MINA: "MEL II" EXPEDIENTE N° 437.185/A/17 PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos "**SAN PEDRO CÉSAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 11338/2025**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de SAN PEDRO CÉSAR ALBERTO, D.N.I. N° 10.769.043 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 09 de febrero de 2026.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 siendo su Secretario titular la Dra. MARÍA VIRGINIA FERLA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GARCÍA CARLOS MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 31933/25**" citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARCÍA CARLOS MARÍA, D.N.I. Nro. 11.699.040, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“RINALDI IGNACIO GABRIEL C/SALAZAR-VÁSQUEZ AYLIN ARACELY S/DIVORCIO UNILATERAL” EXPTE. NRO. 11003/2025**, cita y emplaza a la Sra. SALAZAR VÁSQUEZ AYLIN ARACELY, RUN- 18.534.979-9, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de DIEZ (10) días sin comparecer a estar a derecho la parte DEMANDADA - SALAZAR VÁSQUEZ AYLIN ARACELY-, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. A tal fin y en atención a lo normado por el Art. 320 del C.P.C.C., publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de DOS (2) días, debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 148 del citado código de rito.- LAS HERAS, 23 de abril de 2026.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CANCELO ANA, D.N.I.: F9.795.838 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CANCELO ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPEDIENTE N° 1977/2025)**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Hugo Del VALLE LÓPEZ, D.N.I. N° 07.023.043 y Eva Del VALLE GONZÁLEZ, D.N.I. N° F9.242.112, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LÓPEZ, HUGO DEL VALLE Y GONZÁLEZ. EVA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21995/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de abril de 2026.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Fernández José Carlos, D.N.I.: M7.309.628, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPEDIENTE N° 2025/2026)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO N° 021/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "EL PERALTE III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 31 DE LA MINA "EL PERALTE III", X: 4.740.473,00 Y: 2.625.726,00. LOTE: 08, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 FINCA 13769).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "EL PERALTE III": A1.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 B15.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 C53.X: 4.740.221,38 Y: 2.632.410,00 D61.X: 4.740.221,38 Y: 2.618.840,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS: 3400Has 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 99Has. 18a. 73ca. SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3499Has 18a 73ca.- en predios de la estancia "LA BEATRIZ" (Mat. 7449), "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 Finca 13769), "CAÑADÓN NAHUEL" (T° 47 F° 1/4 Finca 12206) y "LA CASTORA"; LOTES: 08-07, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, MINA: "**EL PERALTE III**" EXPEDIENTE N° 440.604/YAS/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

**EDICTO N° 031/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PANCHO 3": X= 4.662.652,00 Y= 2.651.753,00, LOTE: 21, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA CHAIRA" (Mat. 4196) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANCHO 3". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.663.040,97 Y: 2.643.600,00 B.X: 4.663.040,97 Y: 2.658.800,00 C.X: 4.657.051,85 Y: 2.658.800,00 D.X: 4.657.141,83 Y: 2.656.500,00 E.X: 4.661.000,00 Y: 2.656.500,00 F.X: 4.661.000,00 Y: 2.643.600,00.- Encierra una superficie de 4.000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA PORTEÑA" (Mat. 3755), "LA CHAIRA" (Mat. 4196) y "CERRO MOJÓN" (Mat. 7850), LOTE: 25, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", LOTES: 21-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" y LOTE: 06, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.614/YAS/25 MD "**PANCHO 3**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CAMILO ADRIÁN KUNEY, D.N.I. N° 23.956.924, para que tomen intervención que les corresponda y/o para ejercer sus derechos respecto de los bienes que hubiere dejado el causante, en los autos caratulados: "**KUNEY CAMILO ADRIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 31947/25, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2026.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Per-

fecta Josefa GUTIÉRREZ, D.N.I. F2.313.736 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GUTIÉRREZ PERFECTA JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° G-13.854/26”**.-

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 28 de abril de 2026.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Luis Domingo Maza, D.N.I. N° 6.718.383, Catalina LARA, D.N.I. N. 6.183.034; Diego Alejandro Maza, D.N.I. N° 21.586.370 y Mónica Ester Maza, D.N.I. N° 20.237.480, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MAZA LUIS DOMINGO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38173/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de noviembre de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO N° 15/26**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Manuel GAITÁN, D.N.I. N° M6.718.731, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“GAITÁN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 8636/2026)”** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 17 de abril de 2026.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, sito en 9 de julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. Roberto González D.N.I. N° 28.004.667 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 146° del C.P.C.C.), en autos caratulados: **“PRESTIGE LIFE & CO S.R.L. C/GONZÁLEZ ROBERTO S/EJECUTIVO” (EXPTE.: 21812/2025)**. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de abril de 2026.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/2

---

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, CATIVA INVERTA ARGELI-



NA D.N.I. N° F4.421.989, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CATIVA INVERTA ARGELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39985/2026.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de abril de 2026.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA DR. MARCELO HUGO BERSANELLI, SECRETARÍA NÚMERO UNO se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MOREIRA JOSÉ FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE NRO.: 30639/24;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOREIRA JOSÉ FERNANDO, D.N.I. 10.875.778, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaría Civil N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CUYUL ARTEAGA ELSA, D.N.I. N° 92.077.691, en los autos caratulados: **"CUYUL ARTEAGA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31890/2025,** bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**AVISO LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 108, fs 202 del 30/04/2026, la sra. MARÍA EUGENIA AMPO, arg., nac. 21/9/1979, CUIT 27-24643561-8, domiciliada en la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ en favor de JUAN JOSÉ HAMER, arg, nac. 1/7/1963, CUIT 20-16687907-9; y FADILE NORMA CHABELDIN, arg., nac. 5/3/1974, CUIT 27-23920901-2; ambos vecinos de la ciudad de Perito Moreno, la totalidad de cuotas sociales que le correspondían en la firma **"FARMACIA CUEVA DE LAS MANOS S.R.L."**, CUIT 30-71753330-1, de la siguiente manera: al señor Hamer la cantidad de trescientas cuotas sociales, y en favor de la señora Chabeldin, novecientas cuotas sociales.-

**MARÍA JOSÉ LLORENS**

Escribana  
Registro N° 59

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 296, F° 1054 del 22/04/2026, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas y modificación del estatuto social de la firma **"ENER+S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-70983347-9 y con domicilio en la calle Errazuriz número 328 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Que mediante la citada escritura la señora María Adelaida Gómez Drisaldi, cedió y transfirió la totalidad de su participación societaria, en partes iguales a favor de los socios: Lucio Martín Gómez Drisaldi, y Marina Laura Perrotta, todas las cuotas se encuentran totalmente integradas. Por su parte, los

cesionarios, en razón de detentar el 100% del paquete societario, aprobaron las siguientes modificaciones: a) la reconducción de la sociedad y en consecuencia se modificó la cláusula tercera del estatuto, la cual quedó redactada de la siguiente manera: **"TERCERA: DURACIÓN:** Su duración se establece en el término de noventa y nueve años, contados a partir del día de la fecha.-"; b) el aumento del capital social de la firma, modificando en consecuencia la cláusula quinta del estatuto social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: **"QUINTA: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, dividido en tres mil cuotas de tres mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, quienes la integran en efectivo y en un veinticinco por ciento, obligándose a completar el saldo restante, dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha, en la oportunidad en que lo disponga la reunión de socios"; y c) finalmente se decidió extender la duración del socio gerente en el cargo, y se amplió la garantía que debe depositar por el buen desempeño de sus funciones, de esta manera modificaron la cláusula sexta, la cual quedó redactada de la siguiente manera: **"SEXTA: ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. Podrá elegirse suplentes para casos de vacancia. En el ejercicio de la administración, el administrador podrá para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios podrán participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen desarrollar actividades similares con el objeto de la sociedad. En Garantía del buen desempeño de la gestión, el o los socios gerentes designados deberán depositar en la caja de la sociedad, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del capital social".-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

#### **AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 269, F° 957, del 13 de abril de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **"LAS CALANDRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Lucio Martín GÓMEZ DRISALDI, argentino, soltero, de 46 años de edad, empresario, D.N.I. N° 27.842.572, CUIT N° 20-27842572-0, domiciliado en la calle Errazuriz número 328 de esta Ciudad; y Marina Laura PERROTTA, argentina, soltera, de 48 años de edad, empresaria, D.N.I. N° 26.539.764, CUIT N° 27-26539764-1, domiciliada en la calle Olleros número 1815 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en esta República.- **2.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, intermediación, promoción, comercialización, desarrollo, construcción y rehabilitación de bienes inmuebles propios como de terceros. Realizar o participar en proyectos de urbanización, construcción, remodelación y desarrollos inmobiliarios de cualquier índole. Prestar servicios relacionados con el negocio inmobiliario, como asesoría, consultoría y estudios de viabilidad. Obtener y contratar toda clase de préstamos y créditos para financiar proyectos y actividades. Invertir en el capital de otras sociedades mercantiles, ya sean afines o de otro tipo. La sociedad puede llevar a cabo estos actos de manera directa o indirecta, y a través de medios electrónicos, aplicaciones o cualquier otro que se desarrolle en el futuro. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Toda otra actividad complementaria, accesorio o conexas con los servicios portuarios lacustres que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **3.- Domicilio:** Errazuriz número 328 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 30.000.000,00, representado por 30.000 acciones escriturales de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Lucio Martín Gómez Drisaldi, 15.000 acciones y Marina Laura Perrotta, 15.000.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Presidente: Lucio Martín Gómez Drisaldi; Directora Titular: Marina Laura Perrotta; ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de mayo, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, y Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Flavia Casarini, en los autos caratulados: **"BARRIENTOS GABRIEL AGUSTÍN C/BARRIENTOS LUIS ALBERTO LUIS ALBERTO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO", EXPEDIENTE: 11475/2026**, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que GABRIEL AGUSTÍN BARRIENTOS - D.N.I. N° 46.986.013, ha solicitado la SUPRESIÓN DE APELLIDO contra el Sr. LUIS ALBERTO BARRIENTOS, D.N.I. N° 20.935.304. La providencia que lo ordena dice: "LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz.- (...) Por otra parte, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 70° C.C.C.N.: - Publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) en el DIARIO CRÓNICA Y BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses.- (...)" Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA – GHIO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 19/04/2026 19:07:21 Número del escrito: PE1333740-2026 Código de validación: jhkvv Para verificar validez, autenticidad e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: --19/04/2026 19:07:21.-

LAS HERAS, 23 de abril de 2026.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Bersanelli Marcelo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"SOTO MUÑOZ MARÍA ELVIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23442/2025**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de la SRA. SOTO MUÑOZ MARÍA ELVIA D.N.I. 18.743.566, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 029/2026**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO IX": X= 4.604.629,00 Y= 2.560.985,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO IX". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.607.291,00 Y: 2.558.942,00 B.X: 4.607.291,00 Y: 2.561.142,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.558.942,00.- Encierra una superficie de 828Has. 30a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.879/BLH/25 M.D. **"ZANJONCITO IX"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO Nº 030/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XX": X= 4.590.484,00 Y= 2.586.044,00, LOTE: 42, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "MATA GRANDE" (Mat. 1187) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XX". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.590.570,00 Y: 2.578.000,00 B.X: 4.590.570,00 Y: 2.588.000,00 C.X: 4.589.730,00 Y: 2.588.000,00 D.X: 4.589.730,00 Y: 2.578.000,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), "LA MARGARITA" (Tº 44 Fº 233 Finca 11934), "EL CARPINCHO" y "MATA GRANDE" (Mat. 1187); LOTES: 46-45-42, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. Nº 945.868/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XX**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO Nº 032/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO VIII": X= 4.604.291,00 Y= 2.565.267,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "FLORIDA BLANCA" (Tº 64 Fº 28 Finca 11952) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO VIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.400,00 Y: 2.561.142,00 B.X: 4.604.400,00 Y: 2.568.950,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.568.950,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00.- Encierra una superficie de 682Has. 41a. 92ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649), "FLORIDA BLANCA" (Tº 64 Fº 28 Finca 11952), LOTES: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. Nº 945.880/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO VIII**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO Nº 033/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO XV": X= 4.598.080,00 Y= 2.576.179,00, LOTE: 46, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO XV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.598.735,00 Y: 2.575.500,00 B.X: 4.598.735,00 Y: 2.580.500,00 C.X: 4.597.135,00 Y: 2.580.500,00 D.X: 4.597.135,00 Y: 2.575.500,00.- Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "AÑO NUEVO" (Mat. 437), LOTES: 46-45, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. Nº 945.873/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO XV**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO N° 034/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ZANJONCITO X": X= 4.600.136,00 Y= 2.558.346,00, LOTE: 22, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL CARPINCHO" de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ZANJONCITO X". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.600.166,00 Y: 2.555.396,00 B.X: 4.600.166,00 Y: 2.559.300,00 C.X: 4.598.735,00 Y: 2.559.300,00 D.X: 4.598.735,00 Y: 2.555.396,00.- Encierra una superficie de 558Has. 66a. 24ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "FLORIDA BLANCA" (T° 64 F° 28 Finca 11952), "SAN ANDRÉS" (Mat. 726), "EL CARPINCHO". LOTES: 24-22, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 945.878/BLH/25 M.D. "**ZANJONCITO X**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO N° 050/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "ROJIZO 2": X= 4.631.500,00 Y= 2.520.862,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "EL CEIBO" (Mat. 566) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "ROJIZO 2". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.632.295,35 Y: 2.518.695,06 B.X: 4.632.295,35 Y: 2.523.000,00 C.X: 4.630.000,00 Y: 2.523.000,00 D.X: 4.630.000,00 Y: 2.518.695,06.- Encierra una superficie de 988Has. 13a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**EL CEIBO**" (Mat. 566), LOTE: 12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXPTE. N° 945.615/MM/25 M.D. "ROJIZO 2".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO N° 051/2026**  
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 081/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 283/23. TITULAR: **MINERA DEL SOL S.A.** - LOTES: N° 12-13-14-18-19, FRACCIÓN: "D", del Departamento: LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "LA FLORA", "8 PARA AGOSTO", "PIEDRA GRANDE" y "SAN CARLOS".- Encerró una superficie total de 7245Has. 00a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.733.300,00 Y: 2.414.700,00 B.X: 4.733.300,00 Y: 2.419.300,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.419.300,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.432.000,00 E.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00 F.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00 G.X: 4.727.955,27 Y: 2.423.800,00 H.X: 4.727.955,27 Y: 2.418.250,00 I.X: 4.731.885,00 Y: 2.418.250,00 J.X: 4.731.885,00 Y: 2.414.000,00 K.X: 4.732.500,00 Y: 2.414.000,00 L.X: 4.732.500,00 Y: 2.414.700,00.- Se tramita bajo Expediente N° 432.241/MDS/15 CATEO "**JAZMÍN I**".- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

**EDICTO N° 052/2026**  
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 082/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 172/24. TITULAR: **MINERA MINAMALU S.A.** - LOTES: N° 01-12, FRACCIÓN: "B", del Departamento: DESEADO-MAGALLANES, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "SAN JUAN" y "EL CEIBO".- Encerró una superficie total de 3973Has. 00a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.640.000,00 Y: 2.515.800,00 B.X: 4.640.000,00 Y: 2.518.700,00 C.X: 4.635.800,00 Y: 2.518.700,00 D.X: 4.635.800,00 Y: 2.523.000,00 E.X: 4.630.000,00 Y: 2.523.000,00 F.X: 4.630.000,00 Y: 2.518.700,00 G.X: 4.634.900,00 Y: 2.518.700,00 H.X: 4.634.900,00 Y: 2.515.800,00.- Se tramita bajo Expediente N° 439.619/MM/18 CATEO "**ROJIZO**".- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

**EDICTO N° 053/2026**  
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 083/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 151/24. TITULAR: **EL PALQUE EXPLORACIONES S.A.S.** - LOTES: N° 10-11, FRACCIÓN: "C", del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA LEONA", "LA ESCONDIDA" y "MARTINETAS".- Encerró una superficie total de 3994Has. 92a. 57ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.665,00 Y: 2.599.493,23 B.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.889,16 C.X: 4.735.940,00 Y: 2.603.889,16 D.X: 4.735.940,00 Y: 2.599.046,55 E.X: 4.739.510,27 Y: 2.599.046,55 F.X: 4.739.510,27 Y: 2.599.493,23.- Se tramita bajo Expediente N° 437.144/TCE/17 CATEO "**AMALAYA**".- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

**EDICTO N° 054/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LOLITA II ESTE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **WINNIPEG MINERALS S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 1 DE LA MINA "LOLITA II ESTE", X: 4.685.673,00 Y: 2.510.039,00. LOTE: 09, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SIERRA BLANCA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "LOLITA II ESTE": A1.X: 4.690.700,00 Y: 2.510.000,00 B2.X: 4.690.700,00 Y: 2.511.000,00 C3.X: 4.690.000,00 Y: 2.511.000,00 D4.X: 4.690.000,00 Y: 2.512.000,00 E9.X: 4.689.290,27 Y: 2.512.000,00 F10.X: 4.689.290,27 Y: 2.511.583,00 G23.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00 H24.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 8 PERTENENCIAS: 800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 11Has 54a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE 8 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 811Has. 54a. 00ca. en predios de la Estancia "LA MERCEDES" (Mat. 2171) y "SIERRA BLANCA"; LOTES: 09-12, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, MINA: "**LOLITA II ESTE**" EXPEDIENTE N° 420.147/WM/12.- PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO N° 057/2026**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 099/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 170/24. TITULAR: **MINERA MINAMALU S.A.** - LOTES: N° 14-13, FRACCIÓN: "A", del Departamento: MAGALLANES, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA ROSITA" (MAT. 1194) y "MONTE INÉS" (MAT. 750).- Encerró una superficie total de 4437Has. 60a. 54ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.626.642,00 Y: 2.455.230,00 B.X: 4.626.642,00 Y: 2.461.650,00 C.X: 4.626.000,00 Y: 2.461.650,00 D.X: 4.626.000,00 Y: 2.463.709,00 E.X: 4.620.523,00 Y: 2.463.709,00 F.X: 4.620.523,00 Y: 2.457.727,00 G.X: 4.623.000,00 Y: 2.457.727,00 H.X: 4.623.000,00 Y: 2.455.230,00.- Se tramita bajo Expediente N° 439.618/MM/18 CATEO "**LA FRANJA**".- PUBLÍ-QUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

**AVISO LEGAL - MODIFICACIONES**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escrituras Públicas N° 263, F° 930 y N° 264 F° 935, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 13 días del mes de abril de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 02, del 10 de marzo de 2026, de la firma "**LOS GLACIARES S.A.**", con CUIT N° 30-70808776-5 y domicilio social en la calle Emilio y Septimio Mansilla número 511 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Que, mediante la citada acta, los socios por unanimidad designaron nuevas autoridades, modificaron el domicilio social y aprobaron las siguientes modificaciones del estatuto: a) se designaron autoridades en el Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Federico Luis Martín; DIRECTORA SUPLENTE: Liliana Lucrecia Fabrello; quienes aceptaron los cargos conferidos, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la calle Emilio y Septimio Mansilla número 511 de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, declarando no encontrarse comprendidos en la prohibiciones e incompatibilidades previstas en los Artículos 264 de la mencionada ley para el ejercicio de los cargos para los cuales fueran designados; b) Se modificó del domicilio social de la firma mencionada, fijándose el mismo en la calle Emilio y Septimio Mansilla número 511 de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz; c) Se aprobó el aumento de capital y modificación de los Artículos 4° del Estatuto social, el cual se transcribirá en el punto siguiente; y d) Se realizó el texto ordenado de la sociedad, modificando los Artículos 4° y 9° del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos, cada una, y con derecho a un voto por acción.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el Artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad/se abonará el correspondiente impuesto de sellos".- y "**ARTÍCULO NOVENO:** En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, o su equivalente en títulos valores públicos al portador".-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

## AVISOS

### AVISO

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2º, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el día 13/03/26, el Sr. WEIMANN FERNANDO ALEXIS, Documento Nacional de Identidad N° 37.048.921 – CUIT 20-37048921-2, con domicilio real sito en calle Campaña del Desierto N° 1153, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz, transfiere a favor del Sr. **EZQUERRA GUILLERMO TOMÁS**, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.461 – CUIT 20-12679461-5, con domicilio real sito en calle Gobernador Gregores N° 1206 de la ciudad de El Calafate, el fondo de comercio individualizado como: **“ABERTURAS AONIKEN”**, con domicilio comercial en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz, libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamamos de Ley dentro del término legal en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz.-

**Dr. FRANCISCO ROMERO**

Abogado  
T° XII F° 081 TSJSC

P3/5

### AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, El Gaucho S.R.L., **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua**, en la localidad de Los Antiguos, Departamento Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

### AVISO DE LEY -19.550

“DISTRIBUIDORA HERENCIA TOMASSINA S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 17/04/2026, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 157 del Protocolo -2026- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A.S. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** Juan Franco BREVI MARI, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.575.012, CUIT 20-11575012- 8, viudo, con domicilio en San José Obrero número 1140 de Caleta Olivia; y Diego Alejandro Martín CASTILLO, argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.353.218, CUIT 23-21353218-9, soltero, con domicilio en calle José Hernández número 971 de Caleta Olivia.- **2º) Denominación:** “DISTRIBUIDORA HERENCIA TOMASSINA S.A.S.”.- **3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4º) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general sean perecederos o no, venta al por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol, fletes y traslados de bienes muebles, mercaderías y artículos de construcción en todo el territorio Argentino. Importación y exportación de productos alimenticios y bebidas. Alquiler y traslado de equipos para actividad minera y petrolero. Servicios de transporte de cargas de automotor en general sean líquidas o no. Servicios inmobiliarios con inmueble propio o ajeno. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- **5º) El Capital Social** se fija en la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Suscripción de las cuotas: 1) Juan Franco BREVI MARI, suscribe Dos mil (2.000) acciones; 2) Diego Alejandro Martín CASTILLO, suscribe Dos mil (2.000) acciones.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia la exhibición física que hacen en mi presencia; debiendo integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.- **6º) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de octubre de cada año. 7º) Que fijan la sede social, domicilio fiscal y legal en calle 9 de Julio número 25 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.-**



**8º)** Que designan los miembros del Órgano de Administración de la siguiente forma: Administrador titular: Diego Alejandro Martín CASTILLO. Administrador suplente: Juan Franco BREVI MARI. Los designados aceptan los cargos.- **9º) Plazo de Duración:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

“C. Y A. SERVICIOS GENERALES S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de abril de 2026 se constituyó la sociedad: **“C. Y A. SERVICIOS GENERALES S.A.S.”** cuyos datos son: **1-** Carlos Alberto ZUBIETA, argentino, nacido el 24 de enero de 1974, D.N.I. 23.776.129, C.U.I.T. 20-23776129-5, soltero, empresario, domiciliado en Francisco Madroñal N° 498 del B° Vista Hermosa II de Caleta Olivia; **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Francisco Madroñal N° 498 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Salud, traslado de pacientes, y (h) Transporte de personal, de cargas líquidas, sólidas, áridas, cargas peligrosas, explotación de canteras, alquiler de automotores y/o maquinaria y equipos.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Jorge Andrés ANTONELLI, 2.000.000 acciones. **7- Administrador titular** Carlos Alberto ZUBIETA, y administrador suplente Claudia Daniela SCHEMIDT, argentina, nacida el 29 de agosto de 1975, D.N.I. 24.649.700, C.U.I.T. 27-24649700-7, soltera, empresaria, domiciliada en Mosconi N° 1820 de Caleta Olivia, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

“CUATRO CUMBRES S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30/04/2026 se constituyó la sociedad: **“CUATRO CUMBRES S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** MATÍAS EDUARDO LESCANO CHIOCCHIO, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Río Santa Cruz N° 1854 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 35.578.951, CUIT N° 23-35578951-9; RISE KEVIN, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Campaña del Desierto N° 338 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 36.933.784, CUIT N° 20-36933784-0; LUIS EZEQUIEL FERRER, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Punta Bandera N° 2046 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 41.735.582, CUIT N° 20-41735582-1; y ALBERTO ALEJANDRO MOYANO, de 36 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle pública s/n El Guaico, El Manzano, Provincia de Córdoba, Documento Nacional de Identidad N° 35.183.011, CUIT N° 20-35183011-6.-

**2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

**3.- Sede social:** en la calle Raimundo Freile N° 1709, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

**4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. II.- CONSTRUCCIÓN: Ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, tanto públicas como privadas, comprendiendo la construcción,

refacción, ampliación, remodelación, reciclaje, restauración, demolición, dirección, administración, inspección, gerenciamiento y ejecución de todo tipo de obras civiles, industriales, comerciales, habitacionales y de infraestructura. Compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, equipos y accesorios para la construcción y actividades conexas. Asimismo, podrá realizar tareas de mantenimiento integral, albañilería, carpintería, herrería, pintura, plomería, electricidad, gas, climatización, sanitarios, redes y toda otra actividad vinculada al acondicionamiento, conservación y mejora de bienes muebles e inmuebles, mediante técnicos y profesionales habilitados. III.- AGENCIA DE AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados, incluyendo automóviles, utilitarios, camiones, motocicletas y maquinaria. Podrá actuar como concesionaria, agencia, representante o intermediaria de marcas y fabricantes, así como gestionar operaciones de financiación, créditos prendarios, seguros y todo otro servicio vinculado a la comercialización de automotores. Servicios de reparación, mantenimiento y mecánica integral del automotor, incluyendo diagnóstico, electricidad del automotor, electrónica, chapa y pintura, alineación, balanceo, y toda otra actividad propia de taller mecánico, así como la compra, venta, instalación y comercialización de repuestos, autopartes, accesorios, lubricantes y productos afines, y lavadero de autos. IV.- COMERCIO. La explotación drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales escolares, musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, ventade comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

**5.- Duración:** 99 años.-

**6.- Capital:** pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: MATÍAS EDUARDO LESCANO CHIOCCHIO, un millón (1.000.000) de acciones y 100% integradas; y RISE KEVIN, un millón (\$ 1.000.000) de acciones y 100% integradas; LUIS EZEQUIEL FERRER, un millón (1.000.000) de acciones y 100% integradas; y ALBERTO ALEJANDRO MOYANO, un millón (1.000.000) de acciones y 100% integradas.-

**7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MATÍAS EDUARDO LESCANO CHIOCCHIO, Documento Nacional de Identidad N° 35.578.951, CUIT N° 23-35578951-9; Administrador suplente: RISE KEVIN, Documento Nacional de Identidad N° 36.933.784, CUIT N° 20-36933784-0, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

**8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO**

Abogado  
Tomo VII- Folio 1  
Tribunal Superior de Justicia  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEY 19.550**  
"HOTEL BAHÍA S.R.L."

Por requerimiento de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz, se hace saber por el término de un (1) día que por Acta N° 1 celebradas en Puerto San Julián en fecha 2 de febrero de 2026, los socios integrantes de **HOTEL BAHÍA S.R.L.** con Clave Única de Identificación Tributaria número 33-71814466-9, en el domicilio social sito en Av. San Martín N° 1075 de la ciudad de Puerto San Julián - Santa Cruz, se reúnen los señores NICOLÁS CONSTANTINO MICHUDIS, D.N.I. N° 29.033.866 CUIT 20-29033866-3 titular de diez (10) cuotas sociales, la Sra. KATINA MICHUDIS, D.N.I. 27.970.833 - CUIT 23-27970833-4 titular de diez (10) cuotas sociales, quienes deciden designar como GERENTE a la Sra. KATINA MICHUDIS D.N.I. 27.970.833 - CUIT 23-27970833-4 quien podrá actuar en forma individual o simultánea junto al Gerente actual NICOLÁS CONSTANTINO MICHUDIS, D.N.I. N° 29.033.866 CUIT 20-29033866-3 con las obligaciones y limitaciones que les impone el estatuto y la ley vigente.- La nombrada queda facultada a extender poderes a favor de terceros para que representen a la sociedad en cuestiones legales y/o contenciosas y/o de administración con las mismas facultades y obligaciones que tiene un gerente, la presente acta será suficiente para que el notario o escribano extienda el poder sin que sea necesario el llamado a una nueva asamblea para este motivo.-

PUERTO SAN JULIÁN, 27 de abril de 2026.-

**HORACIO DANIEL GARCÍA**

Abogado  
T° IV F° 51 - T.S.J.S.C.

P1/1

**MODIFICACIÓN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**  
"SENDERO CERRO BA S.A.S."

En la Ciudad El Calafate, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, el día 27/04/2026, reunidos los Sres.: Ignacio Rubén Alcántara, documento nacional de identidad número 23.788.937, CUIT 20-23788937-2 Argentino, nacido el 18 de agosto de 1974, abogado, con domicilio en Ruta complementaria 119 KM 23 Margen Sur Lago Fagnano, Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.P. 9410, correo electrónico: notialcantara@hotmail.com y el Sr César Bernardino Fernández, documento nacional de identidad número 92.095.455, C.U.I.T 20-92.095.455-4, Paraguayo, nacido el 11 de septiembre de 1969, comerciante, con domicilio en Ruta complementaria 119 KM 23 Margen Sur Lago Fagnano, Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.P. 9410, correo electrónico: cesarfernandez1969@gmail.com, resuelve/n formular el presente ANEXO I del acto constitutivo en los siguientes términos.-

**PRIMERO:** que los firmantes han celebrado el 04/03/2026 constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550 denominada **SENDERO CERRO BA S.A.S.**; con su domicilio legal se establece en calle 1° de Mayo 85, Ciudad El Calafate, Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** que a tales efectos se procedió a INICIAR INSCRIPCIÓN ante la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS en autos SENDERO CERRO BA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN INICIAL EXPTE. 800/2026, en el cual se ha proveído con fecha 24 de abril de 2026 ...Asimismo, y relación a las observaciones que surgen de la providencia de fecha 21 de abril del corriente adviértase: El Capital debe ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 2/2024 ya mencionada, y por ende las tasas ajustarse a ella...una vez cumplido con los requisitos para su procedencia, pase a resolver"-

**CLÁUSULA TERCERA:** Conforme el acta constitutivo se ajustó oportunamente a Ley Nacional en la materia, y conforme lo resuelto por la unidad de Registro, las partes han resuelto ajustar el capital social a la suma de \$ 2.000.000 en los términos y alcances de la resolución 2/2024 a los fines de cumplimentar por lo peticionado por la autoridad competente.-

**CLÁUSULA CUARTA:** Por cuanto, la sociedad constituida originalmente se dispone modificar su CLÁUSULA CUARTA en los siguientes términos: Capital Social: El capital social inicial es de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones), dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley Nacional N° 27.349. Las acciones ordinarias nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.-

**CLÁUSULA QUINTA:** se dispone modificar la cláusula bajo título DISPOSICIONES TRANSITORIAS punto 2. CAPITAL SOCIAL, el cual queda de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ignacio Rubén ALCÁNTARA, D.N.I. N.º 23.788.937, suscribe una cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; César Bernardino FERNÁNDEZ D.N.I. 92.095.455, suscribe una cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra, en este acto, en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Rige en todos sus términos todo el contrato constitutivo originario, a salvedad de las cláusulas precedentemente indicadas. De conformidad suscriben el presente ANEXO I de contrato constitutivo de la sociedad arriba mencionada, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.-

**IGNACIO R. ALCÁNTARA**  
Abogado  
T° 89 F° 839 C.P.A.C.F.  
T° X F° 32 T.S.J.S.C.

P1/1

**AVISO**

La Municipalidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, a través de su Intendente, Sra. Zulma Neira, D.N.I. 27.197.000, con domicilio legal en Av. 11 de Julio N° 432, cita y emplaza por el término perentorio de diez (10) días hábiles a todo aquel que se consideren con derechos legítimos o títulos sobre el inmueble, identificado como Lote 6, con una superficie total de 55.200 m2. Los interesados, deberán presentarse ante la dirección de tierras y catastro de esta municipalidad, a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones administrativas correspondientes y ejercer sus derechos.-

LOS ANTIGUOS, SANTA CRUZ, 21 de abril de 2026.-

**ZULMA ANDREA NEIRA**  
Intendente  
Municipalidad de los Antiguos

P1/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"C. Y A. SERVICIOS GENERALES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de abril de 2026 se constituyó la sociedad: **"C. Y A. SERVICIOS GENERALES S.A.S."** cuyos datos son: **1-** Carlos Alberto ZUBIETA, argentino, nacido el 24 de enero de 1974, D.N.I. 23.776.129, C.U.I.T. 20-23776129-5, soltero, empresario, domiciliado en Francisco Madroñal N° 498 del B° Vista Hermosa II de Caleta Olivia; **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Francisco Madroñal N° 498 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Salud, traslado de pacientes, y (h) Transporte de personal, de cargas líquidas, sólidas, áridos, cargas peligrosas, explotación de canteras, alquiler de automotores y/o maquinaria y equipos.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Alberto ZUBIETA, 2.000.000 acciones. **7- Administrador titular** Carlos Alberto ZUBIETA, y administrador suplente Claudia Daniela SCHEMIDT, argentina, nacida el 29 de agosto de 1975, D.N.I. 24.649.700, C.U.I.T. 27-24649700-7, soltera, empresaria, domiciliada en Mosconi N° 1820 de Caleta Olivia, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE

En virtud del mandato conferido por Asamblea y de acuerdo a la Carta Orgánica, la Junta electoral del Partido de Integración Rioturbiense: convoca a elecciones internas para el día domingo 14 de junio del 2026, en horario de 08:00 a 18:00 horas, del citado día, a realizarse en el local partidario, cito en calle Clemente Onelli 24 Esquina Avenida de los Mineros de la localidad de Río Turbio, mediante voto directo y secreto de los afiliados empadronados, por sistema de Lista Completa y Boleta Única.-

#### LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Primero: CRONOGRAMA ELECTORAL:

14/05/2026: Convocar a asamblea para renovación de autoridades del Partido Vecinal "PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE", el 14 de junio de 2026.

14/05/2026: EXIBICIÓN DEL PADRÓN en la sede del Partido, donde funciona la Junta Electora.

15/05/2026: Designación de los Apoderados, reserva de color y presentación de avales de las listas.

16/05/2026: PRESENTACIÓN DE LISTAS.

18/05/2026: Recepción de impugnaciones a las Listas presentadas.

18/05/2026: Resolución sobre las impugnaciones presentadas.

19/05/2026: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS.

19/05/2026: PRESENTACIÓN DE BOLETAS.

14/06/2026: DÍA DEL ACTO ELECTORAL

Segundo: La Junta Electoral fija domicilio en calle Clemente Onelli 24 Esquina Avenida de los Mineros de la localidad de Río Turbio, atenderá de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a sábados.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y comunicar a la Secretaría del Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

Los cargos a cubrir son los siguientes: 01 (uno) Presidente; 01 (uno) Vicepresidente primero; 01 (uno) Vicepresidente segundo; 09 (nueve) Vocales Titulares y 05 (cinco) Vocales Suplentes.

Los Apoderados deberán comunicarse al teléfono 2966-653065 para mayor información.

Dese a Publicidad.-

**Por JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE.-**

**TAPIA WALTER**

Presidente

D.N.I. 30.734.691

P2/3

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUIEICHA PAMELA FABIOLA

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“FLORES MARTA EDITA SOBRE PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUIEICHA PAMELA FABIOLA” EXPTE. N° 2026-00035260**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativos que estime corresponder de los presentes autos sin más trámites.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P3/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

“PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA”

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“FLORES MARTA EDITA SOBRE PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA” EXPTE. N° 2026-00035781**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P3/3

## LICITACIONES



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 12/SP/2026**, con el objeto de **"COMPRA CAMPERAS DE ABRIGO"** con destino Distrito SPSE Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 19 DE MAYO DE 2026.-

**HORA:** 13:00HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 554.355.041,02) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>.-  
P3/3



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2026**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN ANUAL DE INDUMENTARIA DE ABRIGO"** con destino Distrito SPSE Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 20 DE MAYO DE 2026.-

**HORA:** 13:00HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 64/100 (\$ 474.440.617,64) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>.-  
P3/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/26**

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INDUSTRIAL Nº 7 DE LAS HERAS”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER Nº 1381 - C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 288.158,25 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA Nº 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. INFORMAR PAGO AL [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO).-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER Nº 1381 - 1er. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS O AL CORREO [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA: [HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)  
P2/2



Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/IDUV/2026**  
“PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE – UNIRSE”

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.306.961.035,48

**Plazo:** 6 meses.-

**Fecha de Recepción y Apertura:** 09/06/2026

**Hora:** 10:00 hs.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 1.960.441.553,22.-

**Garantía de Oferta:** \$ 13.069.610,35.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.306.961,04.-

**Venta de Pliegos a partir:** 15/05/2026, hasta 2 días hábiles antes de la apertura.-

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

**Consulta de Pliego:** [contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

**Aclaraciones:** Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.

**Email:** [disenno.iduv.2025@gmail.com](mailto:disenno.iduv.2025@gmail.com)

P1/2



## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

0371 - 0372 - 0373 - 0374 - 0375 - 0376 - 0377 - 0378 - 0379 - 0380 - 0381 - 0382 - 0383 - 0384 - 0385 - 0386 - 0387 - 0388 - 0389 - 0390 - 0391 - 0392 - 0393 - 0394 - 0395 - 0396 - 0397 - 0398 - 0399 - 0400 - 0401 - 0402 - 0403 - 0404 - 0405 - 0406 - 0407 - 0408 - 0409 - 0410 - 0411 - 0412 - 0413 - 0416 - 0417 - 0418 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422 - 0423 - 0424/26.- .....	Págs.	1/12
--	-------	------

### RESOLUCIONES

041 - 042 - 043 - 044 - 045/HCD/26 - 090 - 258 - 259 - 317 - 318 - 391/IDUV/26.- .....	Págs.	13/18
--	-------	-------

### DECLARACIONES

025 - 026 - 027/HCD/26.- .....	Págs.	19/20
--------------------------------	-------	-------

### DISPOSICIONES

602 - 732/MPCEI-DPCT/23 - 617 - 649 - 409 - 418 - 425 - 432 - 442 - 592/MPCI-DPCT/24 - 443 - 471 - 483 - 659 - 941/MPCI-DPCT/25.- .....	Págs.	21/26
---	-------	-------

### EDICTOS

MORSELETTO Y OTRA - BERTINO - ETO. N° 19 (MANIF. DE DESC)/26 - ETOS. NROS. 22 - 23 (PET. DE MEN.)/26 - SAN PEDRO - GARCÍA - RINALDI C/ZALAZAR VASQUEZ - CANCELO - LÓPEZ Y GONZÁLEZ - FERNÁNDEZ - ETO. NRO. 021 (PET. DE MEN.)/26 - ETO. NRO. 031 (MAN. DE DESC.)/26 - KUNEY - GUTIÉRREZ - MAZA Y OTROS - GAITÁN - PRESTIGE LIFE & CO S.R.L. C/ GONZÁLEZ - CATIVA - MOREIRA - CUYUL - FARMACIA CUEVA DE LAS MANOS S.R.L. - ENER+ S.R.L. - LAS CALANDRIAS S.A. - BARRIENTOS GABRIEL C/BARRIENTOS LUIS - SOTO MUÑOZ - ETOS. NROS. 029 - 030 - 032 - 033 - 034 - 050 (MANIF. DE DESC.)/26 - 051 - 052 - 053 - 054 - 057 (CAD. DE CAT.)/26 - LOS GLACIARES S.A.- .....	Págs.	27/38
---	-------	-------

### AVISOS

SERH/ABERTURAS AONIKEN / SOL. RENOV. DE PERM. CAP. DE AGUA "EL GAUCHO S.R.L." - DISTRIBUIDORA HERENCIA TOMASSINA S.A.S. - C Y A SERVICIOS GENERALES S.A.S. - CUATRO CUMBRE S.A.S. - HOTEL BAHIA S.R.L. - SENDERO CERRO BA S.A.S. - CITACIÓN LOTE 6 LOS ANTIGUOS - C. Y A. SERVICIOS GENERALES S.A.S.- .....	Págs.	39/43
---	-------	-------

### CONVOCATORIA

PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE.- .....	Pág.	44
---	------	----

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEYSS/PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GIUEICHA PAMELA FABIOLA - PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA.- .....	Pág.	45
---	------	----

### LICITACIONES

12 - 13/SP/26. - 15/CPE/26 - 04/IDUV/26.- .....	Págs.	46/47
---	-------	-------